

ORDENANZA N° 217/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00069, Sr. Ricardo Andrés Peralta, D.N.I. 24.510.337, CUIT/L 23-24510337-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote designado con cuenta Municipal N°9812, que consta de 12,5mts. de frente por 25mts. de fondo y frente ubicado entre las calles Avellaneda esq. Prolongación Av. Cárcano del loteo “DON OVIDIO”, de esta Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M92 Manz. Of. 92 P16 L16”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°265/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

